



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R. D.
Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.15/2015.-

Vista: La solicitud de ratificación de la Estructura Institucional de este Ayuntamiento del Distrito Nacional, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando: Que los ayuntamientos por sus características, son los gobiernos o instancias más cercanas al ciudadano, que gozan de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines, en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que una adecuada intervención en la estructura y procesos del Ayuntamiento del Distrito Nacional contribuirá a elevar significativamente los niveles de eficiencia y eficacia de los servicios que ofrecen, logrando con ello satisfacer a los munícipes y visitantes.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional posee un gran interés en mantener sus actuaciones eficiente y eficazmente dentro de las modernas corrientes de gestión que imponen los nuevos tiempos y la normativa legal vigente.

Considerando: Que la Estructura del Ayuntamiento del Distrito Nacional debe estar orientada en función de la visión, misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración las corrientes modernas de gestión, de forma tal que garanticen y promuevan el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todo sus munícipes.

Considerando: Que la Ley Núm. 176-07, del 17 de Julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios establece una serie de áreas, cargos y prerrogativas que deben estar contemplados en la estructura organizativa de los ayuntamientos; así como áreas y cargos que surgen de la creación de otras leyes, políticas y de los avances de la tecnología.

Cont....

Res. No.15/2015.-

Considerando: Que con el surgimiento de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero de 2008, los ayuntamientos quedan bajo el amparo de esta norma, lo que implica el acompañamiento técnico del Ministerio de Administración Pública (MAP), facultando a dicho Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras organizativas y funcionales de la administración pública.

Considerandó: Que de conformidad con la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos organizarán sus estructuras internas de acuerdo a sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

Considerando: Que esta Comisión se reunió en seis ocasiones, con la presencia de funcionarias de la Administración; Ing. Magdalena Díaz de Mazara, Arq. Sina del Rosario, Lic. María Amezquita y Lic. Cristina Peña, quienes externaron sus opiniones.

VISTOS:

Resolución Núm. 47-2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, que modifica la Estructura Orgánica de Puestos y Funciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, consignado en las Resoluciones Nos.162-2003, 153-2004, 39-2008 y 8-2012, en consecuencia crea la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitaria.

Ley Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

Ley Núm. 341-09, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, en lo concerniente a la escala de la composición de los Concejos Municipales.

Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Ley Núm. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Ley Núm. 170-07, de fecha 22 de junio de 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Ley Núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Cont....

Res: No.15/2015.-

Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación de Ley Núm. 449-06.

Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública, y su reglamento de aplicación núm.1, aprobado mediante Decreto Núm. 493-07.

Ley Núm. 200-04, de fecha 13 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información.

Ley Núm. 163-01, de fecha 16 de octubre de 2001, que crea la provincia Santo Domingo y, modifica los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana.

Ley Núm. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ley Núm. 76-00, de fecha 19 de julio de 2000, que crea el Consejo de Administración y Regulación de Taxis.

Ley Núm. 49-00, de fecha 4 de julio de 2000, General de Juventud.

Ley Núm. 17-97, de fecha 23 de diciembre de 1996, que dispone la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, modificada por la Ley Núm. 166-03, de fecha 6 de octubre de 2003.

Ley Núm. 6232-63, de fecha 25 de febrero de 1963, que establece el proceso de Planificación Urbana en ciudades con más de 50,000 habitantes.

Ley Núm. 4429-56, de fecha 12 de abril de 1956, que establece las distintas categorías de construcciones permitidas en Ciudad Trujillo y dicta otras disposiciones.

Ley Núm. 675-44, de fecha 2 de agosto de 1944, sobre Urbanizaciones y Ornato.

Ley Núm. 809-35, del 9 de enero de 1935, que exonera del pago de impuesto al Distrito Nacional y a las Comunes.

Cont....

Bl
a

Res. No.15/2015.-

Ley Núm. 2914, de fecha 21 de junio de 1890, sobre Registro y Conservación de Hipotecas y sus respectivas modificaciones de Ley, Decretos y Órdenes Ejecutivas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar como al efecto **aprueba**, una nueva Estructura Organizativa para el Ayuntamiento del Distrito Nacional, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE DIRECCIÓN

Concejo Municipal, con:

Secretaría del Concejo Municipal

Dirección Administrativa

Despacho del Alcalde/sa, con:

Vice-Alcalde/sa

UNIDADES ASESORAS

Secretaría General, con:

Oficina de Libre Acceso a la información

Secretaría Técnica, con:

Departamento de Gestión de Proyectos

Secretaría de Gestión Ambiental y de Riesgo, con:

Departamento de Políticas y Planes Ambientales:

- División de Cambio Climático
Departamento de Gestión de Riesgos

Contraloría Municipal

Departamento Auditoría de Gestión y Financiera

Departamento Auditoría Técnica y Legal

Cont....

Res. No.15/2015.-

Dirección de Innovación y Proyectos Especiales

Departamento de Cultura

Departamento Animación Urbana

Dirección de Auditoría, con:

Departamento de Revisión

Departamento de Operaciones

Departamento de Fiscalización de Obras

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, con:

Departamento de Estadísticas

Departamento de Planificación Estratégica

Departamento de Formulación Presupuestaria

Departamento de Desarrollo Organizacional

Dirección de Gestión de Calidad, con:

Departamento de Normas y Procesos

Departamento de Medición y Evaluación de Procesos

Dirección de Comunicaciones, con:

Departamento de Relaciones Públicas

Departamento de Prensa

Departamento de Promoción Institucional

- División de Edición y Publicaciones

bl
a

Cont....

Res. No.15/2015.-

Dirección de Gestión Humana, con:

Departamento de reclutamiento, Selección y Evaluación

Departamento de Relaciones Laborales

Departamento de Nómina

Departamento de Seguridad Social

Departamento de Capacitación

División de Registro y Control

Dirección Jurídica, con:

Departamento de Litigios

Departamento de Cobros Compulsivos

Departamento de Documentación Legal

UNIDADES DE APOYO

Dirección Administrativa, con:

Departamento de Compras

- División de Licitaciones
Departamento de Control de Bienes

Gobernación:

- División de Planta Física
- División de Mayordomía
División de Almacén y Suministro

División de Archivo y Correspondencia

Cont....

Res. No.15/2015.-**Dirección Financiera, con:**

Departamento de Contabilidad

Departamento de Ejecución Presupuestaria

División Archivo Financiero

Dirección de Tesorería, con:

Departamento de Egresos

Departamento de Ingresos

Dirección de Recaudación, con:

Departamento de Facturación

Departamento de Atención al Contribuyente

Departamento de Inspección

Departamento de Cobranzas:

- División de Estafetas de Pago

Dirección de Tecnología de la Información, con:

Departamento de Desarrollo de Aplicaciones

Departamento de Infraestructura Tecnológica:

- División de Soporte Técnico

Dirección Inmobiliaria, con:

Departamento de Recuperación de Inmuebles

Departamento de Investigación Catastral y Mensura

División de Áreas Verdes

Cont....

Bl
W

Res. No.15/2015.-

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

Dirección de Planeamiento Urbano, con:

Departamento de Planes y Normas

Departamento de Control y Verificación

Departamento de Urbanismo

Departamento de Tasación

División de Catastro

División de Tramitación

División de Gestión de Expedientes

División de Inspectoría

Dirección de Gestión Ambiental, con:

Departamento de Calidad Ambiental y Prevención de la Contaminación

Departamento Prevención y Reducción de Vulnerabilidad

Centro de Información Ambiental

División de Parques Ambientales

División Veterinaria

Dirección de Aseo Urbano y Equipos, con:

Departamento de Aseo Urbano:

- División de Barrido
- División de Políticas de Minimización de Residuos Sólidos

Departamento de Programación y Control

Cont....

Bl
C

Res. No.15/2015.-

- División de Fiscalización
- Departamento de Operaciones de Limpieza:**
- División Estación de Transferencia
 - División de Residuos Biomédicos
 - División de Grandes Generadores de Residuos Sólidos
- Departamento de Equipos y Transporte:**
- División de Mantenimiento de Equipos

Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias, con:

- Departamento de Mantenimiento Vial
- Departamento de Drenaje Pluvial
- Departamento de Mantenimiento de Plazas y Parques
- Departamento de Obras Comunitarias

Dirección de Infraestructura Urbana, con:

- Departamento de Diseño de Obras
- Departamento de Costo y Presupuesto de Obras
- Departamento de Alumbrado Público
- Departamento de Embellecimiento Público
- Departamento de Ejecución de Obras:
 - División Obras Administrativas
 - División Obras Contratadas
 - División de Supervisión de Obras
 - División de Cubicaciones y Fiscalización

Cont....

Res. No.15/2015.-

Dirección de Desarrollo Comunitario, con:

Departamento de Juntas de Vecinos

Departamento de Delegaciones

Departamento de Atención Ciudadana

Departamento de Acción Comunitaria

Departamento de Juventud

Departamento de Educación Ciudadana

- Escuela de Liderazgo Local

Dirección de Servicio Social, con:

Oficina de Género

Departamento de Asistencia a Grupos Vulnerables

Departamento de Formación Técnico Laboral:

- Centros de Formación

Departamento de Salud:

- Centros de Salud
- Puestos de Vacunación

Departamento de Funerarias

Dirección de Servicios Públicos

Departamento de Mercados

Departamento de Cementerios

Cont....

bl
O

Res. No.15/2015.-

Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana, con:

Departamento de Fiscalización y Permisos

Departamento de Estudio Técnicos de la Movilidad Urbana

Departamento de Ejecución de Servicios de Tránsito y Movilidad Urbana

Dirección Patrimonio Cultural y Centro Histórico, con:

Departamento de Regulación y Control del Patrimonio Cultural Inmueble

División de Diseño y Proyectos

Departamento Centro Histórico

- División Operativa

Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos, con:

Departamento de Recuperación de Espacios Públicos

Departamento de Descontaminación Visual

Dirección Policía Municipal, con:

Departamento de Investigaciones

Departamento de Logística

Departamento de Operaciones

Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y Registro Central de Venta Condicional, con:

Departamento de Tramitación y Liquidación de Valores:

- División Contribuyentes Especiales
- División Recepción y Entrega de Documentos
- División de Validación

Cont....

Bl

W

Res. No.15/2015.-

Departamento de Archivo y Digitalización:

- División de Digitalización de Documentos
- División de Escribientes

Departamento de Inspección de Venta Condicionada

Departamento de Registro Contable

UNIDADES DESCONCENTRADAS

Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme el artículo núm. 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública y las normas establecidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División

ARTÍCULO 3: Se crea el **Departamento de Auditoría de Gestión y Financiera**, bajo la dependencia de la Contraloría Municipal, con el objetivo de realizar acciones continuas de supervisión, revisión, diagnósticos y vigilancia del manejo de los recursos públicos, financiero y a las normas de control interno aplicables en las dependencias de la administración.

ARTÍCULO 4: Se crea el **Departamento de Auditoría Técnica y Legal**, bajo la dependencia de la Contraloría Municipal, con el objetivo de verificar que las obras públicas se estén llevando a cabo de acuerdo a las normativas vigentes y el cumplimiento de las normativas aplicables a los derechos de petición, las quejas, consultas, reclamos y denuncias que se reciban en el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

ARTÍCULO 5: Se modifica la nomenclatura de la Secretaría de la Sala Capitular y/o Concejo Municipal por **Secretaría del Concejo Municipal**, bajo la dependencia del Concejo Municipal, para mantener coherencia en la denominación de las áreas transversales de las entidades Públicas y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 158 de la Ley 176-07.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 6: Se modifica la nomenclatura de la Gerencia Administrativa Contable por Dirección Administrativa del Concejo Municipal, bajo la dependencia del Concejo Municipal, para mantener coherencia en la denominación de las áreas transversales de las entidades Públicas.

ARTÍCULO 7: Se suprimen las áreas Departamento de Protocolo, Departamento de Relación y Cooperación Internacional y Departamento de Relaciones Interinstitucionales, y se transfieren sus funciones y cargos al Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO 8: Se suprimen las áreas Departamento Gestión Documental del Gobierno Local, Departamento Observatorio Ciudadano y Departamento Plan Estratégico, y se transfieren sus funciones y cargos a la Secretaría General.

ARTÍCULO 9: Se crea el Departamento de Gestión de Proyectos, bajo la dependencia de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 10: Se crea el Departamento de Políticas y Planes Ambientales, bajo la dependencia de la Secretaría de Gestión Ambiental y de Riesgo, con la División de Cambio Climático, bajo su dependencia.

ARTÍCULO 11: Se crea el Departamento de Gestión de Riesgos, bajo la dependencia de la Secretaría de Gestión Ambiental y de Riesgos.

ARTÍCULO 12: Se modifica el nivel jerárquico de la Dirección General de Auditoría por Dirección de Auditoría.

ARTÍCULO 13: Se crea el Departamento de Fiscalización de Obras, bajo la dependencia de la Dirección de Auditoría, con el objetivo de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución de obras públicas.

ARTÍCULO 14: Se separan las funciones de libre acceso a la información de las de investigación y estadísticas, en consecuencia se transfiere la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, bajo la dependencia de la Secretaría General.

PÁRRAFO: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Investigación y Estadísticas, por la de Departamento de Estadísticas, y se mantiene bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 15: Se suprime el área de Información y Sistemas, y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Desarrollo e Implementación de Aplicaciones, bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 16: Se separan las funciones de Ejecución Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, del Departamento de Presupuesto, en consecuencia se transfiere la Ejecución Presupuestaria, con el nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección Financiera, y se mantiene la Formulación Presupuestaria, con el nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 17: Se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Gestión de Calidad, por Dirección de Gestión de Calidad, manteniendo bajo su dependencia el departamento de Normas y Procesos.

ARTÍCULO 18: Se crea el Departamento de Medición y Evaluación de Procesos, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión de Calidad, con el nivel jerárquico de Departamento, con el objetivo de aplicar, monitorear y establecer un modelo de calidad y los estudios de clima organizacional de la institución.

ARTÍCULO 19: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas por Dirección de Comunicaciones, para mantener coherencia en la denominación de las áreas transversales de las entidades Públicas.

ARTÍCULO 20: Se crea el Departamento de Promoción Institucional, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones, con el objetivo de diseñar, supervisar y colocar publicaciones institucionales en medios digitales, y manejar las cuentas institucionales en redes sociales.

ARTÍCULO 21: Se crea la División de Edición y Publicaciones, bajo la dependencia de Departamento de Promoción Institucional, con el objetivo de coordinar, supervisar y monitorea las ediciones y publicaciones institucionales en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 22: Se modifica el nivel jerárquico y la nomenclatura de la Dirección General de Recursos Humanos por Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO 23: Se le asigna el nivel jerárquico de Departamento al área de Nóminas, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Humana.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 24: Se modifica la nomenclatura del área denominada Estudios y Registro por Registro y Control, asignándole el nivel jerárquico de División, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO 25: Se crea el Departamento de Relaciones Laborales, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Humana, con el objetivo de propiciar el ambiente de moralidad administrativa de la institución apegado al régimen ético y disciplinario, sobre la base de los derechos y deberes adquiridos por los empleados, así como velar por la efectiva aplicación de las disposiciones de las Leyes Núms.176-07 y 41-08 en lo relativo a vacaciones, licencias, permisos y fortalecimiento de la Carrera Administrativa Municipal.

ARTÍCULO 26: Se fusionan las áreas de Pensiones y Jubilaciones y de Seguridad Social prevaleciendo el área de Seguridad Social, con el nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO 27: Se suprime el área de la Escuela de Aseo Urbano, y se transfieren sus funciones al Departamento de Capacitación, de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO 28: Se modifica la nomenclatura de la Consultoría Jurídica por Dirección Jurídica, para mantener coherencia en la denominación de las áreas transversales de las entidades Públicas.

ARTÍCULO 29: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Contratos por Departamento de Documentación Legal, bajo la dependencia de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 30: Se modifica la nomenclatura del Departamento Legal por Departamento de Litigios, bajo la dependencia de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 31: Se modifica el nivel jerárquico de la Dirección General Administrativa por Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 32: Se suprime la División Central Telefónica y se transfieren sus funciones y cargos a la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 33: Se modifica la nomenclatura del área de Abastecimiento por Compras, con el nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 34: Se crea la **División de Licitaciones**, bajo la dependencia del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, con el objetivo de realizar acciones continuas de realización, revisión, diagnósticos y supervisión de los procesos de licitaciones establecidos en la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación de Ley Núm. 449-06.

ARTÍCULO 35: Se modifica la nomenclatura del área Patrimonio (Activos Fijos) por Control de Bienes con el nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 36: Se modifica la nomenclatura de Suministro y Almacén por Almacén y Suministro con el nivel jerárquico de División, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 37: Se modifica la nomenclatura del área Correspondencia y Archivo por Archivo y Correspondencia con el nivel jerárquico de División, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 38: Se le asigna el nivel jerárquico de Departamento a la Gobernación, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 39: Se transfiere la unidad de Mayordomía bajo la dependencia de la Gobernación y se le asigna el nivel jerárquico de División.

ARTÍCULO 40: Se transfiere la unidad de Planta Física bajo la dependencia de la Gobernación y se le asigna el nivel jerárquico de División.

ARTÍCULO 41: Se modifica el nivel jerárquico de la Dirección General Financiera por Dirección Financiera.

ARTÍCULO 42: Se le asigna el nivel jerárquico de División al área Archivo Financiero, bajo la dependencia de la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 43: Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Tesorería a Dirección de Tesorería.

ARTÍCULO 44: Se modifica el nivel jerárquico de las Divisiones de Ingresos y de Egresos por el de Departamento, bajo la dependencia de la Dirección de Tesorería.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 45: Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico de la Dirección General de Ingresos por **Dirección de Recaudación**.

ARTÍCULO 46: Se modifica la nomenclatura del área Liquidación y Facturación por Facturación y se le asigna el nivel jerárquico de **Departamento**, bajo la dependencia de la Dirección de Recaudación.

ARTÍCULO 47: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Sistemas de Información por **Dirección de Tecnología de la Información**.

ARTÍCULO 48: Se crea el **Departamento de Desarrollo de Aplicaciones**, bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información, con el objetivo de garantizar que los cambios y adecuaciones de las aplicaciones, elaboración o modificación del código fuente de las aplicaciones, ajustes y migración de datos, la parametrización de los sistemas o nuevas aplicaciones, se realicen de forma satisfactoria para los usuarios.

ARTÍCULO 49: Se crea el **Departamento de Infraestructura Tecnológica**, bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información, con el objetivo de garantizar la instalación, configuración y buen funcionamiento de las bases de datos; así como el mantenimiento y monitoreo de las redes y equipos, a fin de lograr servicios de calidad y una efectiva interconexión de los sistemas informáticos de seguridad.

ARTÍCULO 50: Se adecua el nivel jerárquico del **Departamento de Soporte Técnico**, por el de **División** y se coloca bajo la dependencia del **Departamento de Infraestructura Tecnológica**.

ARTÍCULO 51: Se suprime el **Departamento Legal** bajo la dependencia de la Dirección Inmobiliaria y se integran las funciones y cargos a esa Dirección.

ARTÍCULO 52: Se modifica la nomenclatura del área denominada Inspección y Ejecución por Investigación Catastral y Mensura y se le asigna el nivel jerárquico de **Departamento**, bajo la dependencia de la Dirección Inmobiliaria.

ARTÍCULO 53: Se le asigna el nivel jerárquico de **Departamento** a la unidad administrativa denominada **Recuperación de Inmuebles**, bajo la dependencia de la Dirección Inmobiliaria, con la **División de Áreas Verdes** bajo su dependencia.

ARTÍCULO 54: Se modifica la nomenclatura del área denominada Sistema y Control Interno por **Gestión de Expedientes** y se le asigna el nivel jerárquico de **División**, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 55: Se modifica el Nivel Jerárquico de los Departamentos de Catastro y Tramitación, a División, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 56: Se modifica la nomenclatura y el nivel jerárquico del área Pian Director por Departamento de Planes y Normas, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 57: Se crea la División de Inspectoría, bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 58: Se le asigna el nivel jerárquico de División al Centro de Información Ambiental, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 59: Se crean las Divisiones de Veterinaria y Parques Ambientales, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 60: Se modifica el nivel jerárquico de la Dirección General de Aseo Urbano y Equipos por Dirección de Aseo Urbano y Equipos.

ARTÍCULO 61: Se modifica la nomenclatura del área denominada Planificación y Control de Operaciones de Aseo por Aseo Urbano y se le asigna el nivel jerárquico de Departamento.

ARTÍCULO 62: Se modifica la nomenclatura del Centro para la Promoción del Reciclaje por División Políticas de Minimización de Residuos Sólidos y se transfiere bajo la dependencia del Departamento de Aseo Urbano.

ARTÍCULO 63: Se transfiere el Departamento de Barrido bajo la dependencia del Departamento de Aseo Urbano y se modifica su nivel jerárquico por División.

ARTÍCULO 64: Se suprime el Departamento de Circunscripciones y se transfieren sus funciones y cargos a la División de Barrido.

ARTÍCULO 65: Se modifica la nomenclatura al área denominada División Talleres por Mantenimiento de Equipos de Transporte, manteniendo su nivel jerárquico de División, bajo la dependencia del Departamento de Equipos y Transporte.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 66: Se transfieren las funciones y cargos del área denominada **División de Equipo**, a la **División de Mantenimiento de Equipos de Transporte**.

ARTÍCULO 67: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Operaciones y Fiscalización por **Departamento de Operaciones de Limpieza**, bajo la dependencia de la Dirección de Aseo Urbano y Equipos.

ARTÍCULO 68: Se transfiere el área **Estación de Transferencia** bajo la dependencia del Departamento de Operaciones de Limpieza y se le asigna el nivel jerárquico de **División**.

ARTÍCULO 69: Se crea la **División de Residuos Biomédicos** con el objetivo de llevar un control de la cantidad de desechos peligrosos recolectados y que la misma corresponda a lo establecido en la Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sus Normas y en la Resolución No. 68-04 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones de Limpieza.

ARTÍCULO 70: Se crea la **División de Grandes Generadores de Residuos Sólidos** con el objetivo de promover la contratación de empresas que proporcionen el servicio de recolección de desechos ubicados en fábricas y centros comerciales, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones de Limpieza.

ARTÍCULO 71: Se crea el **Departamento de Programación y Control**, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las rutas establecidas, así como fiscalizar la frecuencia asignada para las unidades (camiones) recolectoras de basura, bajo la dependencia de la Dirección de Aseo Urbano y Equipos.

ARTÍCULO 72: Se crea la **División de Fiscalización**, bajo la dependencia del Departamento de Programación y Control.

ARTÍCULO 73: Se modifica el nivel jerárquico de la Dirección General de Infraestructura Urbana por **Dirección de Infraestructura Urbana**.

ARTÍCULO 74: Se eleva el nivel jerárquico de División a **Departamento** del área Costos y Presupuesto, bajo la dependencia de la Dirección de Infraestructura Urbana.

ARTÍCULO 75: Se crea el **Departamento de Ejecución de Obras**, bajo la dependencia de la Dirección de Infraestructura Urbana, con el objetivo de realizar, supervisar, fiscalizar y llevar el control de las obras públicas llevadas a cabo por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Cont....

Res. No.15/2015.

ARTÍCULO 76: Se crea la División de Obras Administrativas, bajo la dependencia del Departamento de Ejecución de Obras.

ARTÍCULO 77: Se crea el área de Obras Contratadas, con el nivel jerárquico de División, bajo la dependencia del Departamento de Ejecución de Obras.

ARTÍCULO 78: Se crea la División de Supervisión de Obras, bajo la dependencia del Departamento de Ejecución de Obras, con la finalidad de monitorear todas las obras públicas realizadas por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

ARTÍCULO 79: Se crea el área de Cubicación y Fiscalización, con el nivel jerárquico de División, bajo la dependencia del Departamento de Ejecución de Obras.

ARTÍCULO 80: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Desarrollo Humano y Animación Urbana por Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 81: Se modifica la nomenclatura de la Escuela Municipal de Liderazgo, por la de Escuela de Liderazgo Local y se transfieren sus funciones y cargos al Departamento de Educación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el nivel jerárquico de División.

ARTÍCULO 82: Se transfiere el Departamento de Delegaciones, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 83: Se modifica la nomenclatura del área de Animación Urbana, por Departamento de Animación Urbana, y se transfiere bajo la dependencia de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 84: Se transfiere el Departamento de Cultura, bajo la dependencia de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 85: Se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Servicio Social y Desarrollo por Dirección de Servicio Social.

ARTÍCULO 86: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Desarrollo Técnico Laboral Artesanal por Departamento de Formación Técnico Laboral, bajo la Dirección de Servicio Social.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 87: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Autorización y Permiso por Departamento de Fiscalización y Permisos, bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 88: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Planificación por Departamento de Estudios Técnicos de la Movilidad Urbana, bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 89: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Tránsito y Señalización por Departamento de Ejecución de Servicios de Tránsito y Movilidad Urbana, bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 90: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Patrimonio Cultural Inmueble por Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico.

ARTÍCULO 91: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Registro y Control por Departamento de Regulación y Control del Patrimonio Cultural Inmueble, bajo la dependencia de la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico.

ARTÍCULO 92: Se modifica la nomenclatura y se adecua el nivel jerárquico del Departamento de Planes y Proyectos por División de Diseño y Proyectos, bajo la dependencia de la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico.

ARTÍCULO 93: Se transfiere el área denominada Centro Histórico a la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico y se le asigna el nivel jerárquico de Departamento.

ARTÍCULO 94: Se crea la División Operativa, bajo la dependencia del Departamento Centro Histórico.

ARTÍCULO 95: Se cambia el nivel jerárquico de la Dirección General de Defensoría y Uso de Espacios Públicos por Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 96: Se suprimen las áreas: Legal y el Departamento de Sostenibilidad y Campañas, y se integran sus funciones y cargos a la Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos.

Cont....

Res. No.15/2015.-

ARTÍCULO 97: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Operaciones por Departamento de Recuperación de Espacios Públicos, bajo la dependencia de la Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 98: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Seguridad Ciudadana por Dirección de Policía Municipal por ser esta la nomenclatura adecuada para designar esta área, por su ámbito y territorio de acción.

ARTÍCULO 99: Se suprime el Departamento de Recursos Humanos y se transfieren sus funciones y cargos a la Dirección de Policía Municipal.

ARTÍCULO 100: Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas por Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y Registro Central de Venta Condicional por ser esta la nomenclatura adecuada para designar esta área, de acuerdo al marco legal correspondiente.

ARTÍCULO 101: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Ayuntamiento del Distrito Nacional, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de funciones y cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

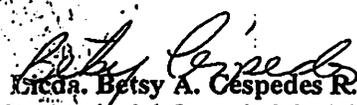
ARTÍCULO 102: Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 103: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

ARTÍCULO 104: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para fines de ejecutar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).


Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito Nacional